

## MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA MAIS EN CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO,

2 9 ENE 2024

DECRETO N° P

0 5 5 1

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. № 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 2.832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. № 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
- 10. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.
- -Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- -ORD. Nº 009/2024 de la directora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.

## **DECRETO:**

I. Nómbrese a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA MODELO	O ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN
ATENCION PRIMARIA	
Titular	Nicole Diaz Meza, Psicóloga
Subrogante	Rene Muñoz Rojas, Odontólogo

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan
  - Guiar al equipo e institución, en el fortalecimiento y avance de la certificación del modelo de Salud Familiar.
  - Entregar al equipo las orientaciones técnicas, respecto a las pautas Ministeriales sobre el Modelo de Salud Familiar.
  - Planificar, conducir, guiar y monitorear el plan de trabajo anual en relación con la pauta MAIS.
  - Velar por el cumplimiento de metas y plan de trabajo establecido anualmente.
  - Analizar las áreas críticas de los procesos de ejecución e implementar las medidas correctivas
  - Entregar rendiciones sobre los montos asignados para el convenio de Salud Familiar, al equipo, institución y Servicio de Salud.
  - Dirigir reuniones periódicas y sistemáticas con el equipo.
  - Planificar, dirigir, participar en las jornadas anuales de Salud Familiar, que se realizan en el centro.



- Participar y poner en conocimiento el avance del modelo junto al Consejo Local de Salud y organizaciones de la comunidad.
- Planificar, guiar y participar en los diagnósticos participativos de salud.
- Conducir, planificar, coordinar, monitorear y evaluar de las diferentes estrategias que se definan para implementar el modelo de salud familiar, permitiendo con ello la Acreditación como Centro de Salud Familiar.
- Impulsar la capacitación permanente a los equipos de trabajo en el modelo de Salud Familiar.
- Diseñar estrategias permanentes que permitan acompañar y motivar al equipo de salud en el desarrollo del modelo.
- Definir y practicar una política permanente de autocuidado para el equipo de salud orientado a obtener un entorno laboral saludable, de acuerdo con las directrices Ministeriales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

OF CRETARIA MUNICIPALITY

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MAGCIPEMMU CIDOVDIMINI.

DISTRIBUCIONS

> Segretaria (Minisipal

> Dirección Cestam Algariobo (1)

> Archivo Desam (1)

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA 2

FECHA 2 9 ENE 2024

D.A. N° 0 5 5 1

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 2 5 ENE 20 2 6 EN

2024

FECHA SALIDA: ...... OBSERVACIÓN № .....